

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Salud de la Nación, informe:

- Motivos fundamentados acerca de la decisión del cierre del Instituto Nacional del Cáncer en la Argentina.
- Detalle cómo se pretende continuar con la implementación de la ley de oncopediatria N°27.674: Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, de la cual el Instituto Nacional del Cáncer es la autoridad de aplicación.
- Informe la situación actual de la oncología a nivel nacional, discriminando por programa, provincias, políticas e implementación de los diferentes tamizajes que se recomiendan desde el INC, situación de los respectivos insumos, avances del programa de cuidados paliativos de acuerdo a la Ley de Cuidados Paliativos N°27.678.
- Situación laboral del RRHH que se desempeñaba en el INC y plan de su incorporación al Ministerio de Salud de acuerdo al comunicado, detallando organigrama y funciones.

Diputado Nacional

Dr. Pablo Yedlin

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

El Instituto Nacional del Cáncer (INC) es el responsable del desarrollo e implementación de políticas públicas de salud, así como de la coordinación de acciones integradas para la prevención y control del cáncer.

Creado por el Decreto 1286 del 9 de septiembre del 2010, desde la sanción y promulgación de la ley 27.285 en el año 2016, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional con personería jurídica propia y con un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera, actuante en órbita de la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

Entre sus funciones, el INC es el encargado de coordinar acciones de promoción y prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación, así como también la investigación del cáncer en Argentina y la formación de recursos humanos. Sus actividades incluyen el desarrollo de normativas para la asistencia integral de los pacientes con cáncer; la promoción de la salud y reducción de los factores de riesgo; la definición de estrategias para la prevención y detección temprana; la formación de profesionales especializados y el establecimiento de un sistema de vigilancia y análisis epidemiológico.

Por su parte, la ley 27.674 creó el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y estableció al Instituto Nacional del Cáncer (INC) como autoridad de aplicación de dicho régimen protectorio, debiendo el Instituto coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos nacionales competentes en razón de la materia. En las respectivas jurisdicciones las autoridades de aplicación locales serán aquellas determinadas por las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Instituto Nacional del Cáncer (INC)

emite el CERTIFICADO ÚNICO ONCOPEDIÁTRICO (CUOP), en sus dos estados: Tratamiento Activo (CUOP-A) y Control (CUOP-C). El CUOP establece la condición de beneficiario de ley 27.674.

La creación del INC en Argentina significó colocar al cáncer en un lugar de suma relevancia dentro de la agenda sanitaria gubernamental. Su existencia implica la coordinación de políticas públicas específicas a nivel nacional e internacional, promoviendo la articulación y el trabajo en consonancia con las instituciones pares y rectoras en la materia de la región y del mundo, mediante el intercambio de experiencias, capacidades y esfuerzos.

Recordemos que el INC fue creado con la idea de que sea el organismo referente en materia del cáncer en la República Argentina, dedicado a coordinar la prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación y a promover la formación de recursos humanos y la investigación en cáncer.

A su vez, es el responsable del desarrollo e implementación de políticas de salud, así como de la coordinación de acciones integradas para la prevención y el control del cáncer en Argentina. Cuyo objetivo general es el de contribuir a la disminución de la incidencia y la morbi-mortalidad por cáncer en la República Argentina.

Ser el organismo referente en materia del cáncer en la República Argentina, dedicado a coordinar la prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación y a promover la formación de recursos humanos y la investigación en cáncer.

El día 6 de marzo de 2025 día el MSAL anuncio a través de un comunicado en redes que **Instituto Nacional del Cáncer (INC)** dejará de existir, medida que será oficializada a través de un decreto no publicado aún.

Ante este nuevo avasallamiento a la salud de todos los argentinos hago mias las palabras de uno de los ex Directores del Instituto Nacional del Cáncer el Dr Daniel Gomez (también ex rector de la UNQ) sobre la disolución del mismo:

Como ex director del Instituto Nacional del Cáncer de la República Argentina deseo expresarme sobre el tema: una decisión de enorme gravedad: el cierre del Instituto Nacional del Cáncer (INC) y su absorción en la Dirección Nacional de Enfermedades No Transmisibles. Se nos presenta esta medida como una simple reorganización administrativa, pero no nos engañemos: esto es un retroceso en la lucha contra el cáncer en Argentina. Puede ser que requiera mejores políticas, pero con un programa de mejora hubiera bastado.

El INC no es una mera oficina burocrática. Es el corazón de la política oncológica en el país. Ha sido un centro estratégico para la prevención, la detección temprana, la investigación y el acceso a tratamientos en un país donde el cáncer es la segunda causa de muerte y creciendo. Su existencia ha permitido una coordinación eficiente de programas nacionales, articulando hospitales, universidades, investigadores y pacientes.

¿Por qué es un error este cierre?

1. El cáncer no es una enfermedad más

Agruparlo dentro de una dirección general de enfermedades no transmisibles es un desconocimiento absoluto de su complejidad. El cáncer requiere un enfoque integral, con equipos especializados, infraestructura dedicada y financiamiento específico. Equiparlo a otras patologías, como la diabetes o la hipertensión, ignora su impacto devastador y la necesidad de estrategias particulares.

2. Pérdida de autonomía y capacidad de acción

Reducir el INC a una mera dependencia dentro de un área más amplia significa diluir su capacidad de liderazgo. Ya no tendrá autonomía para diseñar e implementar políticas específicas, sino que dependerá de decisiones generales

tomadas por funcionarios que no necesariamente cuentan con formación en oncología. Esto no es eficiencia, es negligencia.

3. Retroceso en la investigación y acceso a tratamientos

El INC ha sido un actor clave en la promoción de ensayos clínicos, la formación de especialistas y la generación de datos epidemiológicos fundamentales. Su desaparición amenaza la continuidad de estudios que permiten mejorar tratamientos y acceso a drogas innovadoras.

4. Golpe a los pacientes más vulnerables

La existencia del INC ha permitido implementar programas para garantizar acceso a tratamientos en sectores sin cobertura médica. ¿Quién garantizará ahora que estos pacientes sigan recibiendo su medicación y sus terapias sin obstáculos burocráticos adicionales?

5. Contradicción con las tendencias internacionales

Países con sistemas de salud sólidos, como Estados Unidos, Francia o Brasil, refuerzan sus instituciones oncológicas, no las eliminan. Mientras el mundo avanza hacia la personalización de la medicina y la inversión en investigación, Argentina toma el camino inverso.

Lo que está en juego no es una estructura administrativa, sino vidas.

No podemos permitir que el cáncer, que afecta a una de cada tres personas en su vida, sea tratado como una cuestión secundaria. El Estado tiene la obligación de garantizar políticas de salud pública efectivas, y el cierre del INC es un atentado contra esa responsabilidad.

Convocamos a la comunidad médica, científica, a los pacientes y a la sociedad civil a manifestarse contra esta medida. No podemos aceptar un recorte que nos costará tiempo, recursos y, lo más importante, vidas.

El INC no debe desaparecer. El cáncer no espera. Y nosotros tampoco deberíamos hacerlo." Dar voz a profesionales, pacientes, familias de pacientes resulta necesario para dejar en claro que estas decisiones no son "contra la casta", sino que son contra la salud del pueblo argentino que representamos como diputados nacionales.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Diputado Nacional

Dr. Pablo Yedlin